	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 85
29 DE FEBRERO DE 2023

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO DENTRO DE LA INDAGACIÓN
PRELIMINAR NO. 060-2023, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO
DE DUITAMA BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE DUITAMA Nit. 891.855.138
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ C.C N° 1.052.394.331 Cargo: Alcalde Municipal de Duitama Período: 2020-2023 Dirección: Torres de Innovo, bloque 3 apto 204 solano eq Duitama. Correo electrónico: hdotega@unal.edu.co Teléfono: 318-2722101 DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ C.C. N° 46.451.984 Cargo: Asesora de programas sociales. Dirección: Transversal 17 N° 21-78 Duitama Correo electrónico: diroval01@hotmail.com Teléfono: 311-5467877
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	22 de septiembre de 2023
FECHA DEL HECHO	30 de diciembre de 2022
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7'562.800). M/CTE.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860524654-6 Número de póliza: 376-64-994000000197 Vigencia: 29/3/2022-29/3/2023 Valor asegurado: \$100'000.000


I. COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se avoca conocimiento y apertura a etapa de Indagación preliminar, el expediente radicado con el **No. 060 – 2023**, adelantado por hechos ocurridos en el municipio de **DUITAMA -BOYACÁ**.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante oficio D.O.C.F. del 22 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Control Fiscal remite hallazgo fiscal – Informe 060, en el cual se dan a conocer presuntas irregularidades en la ejecución del

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO	REVISÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	ASESOR	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Contrato N° CMI -2022107 cuyo objeto fue *"Prestar servicios logísticos para celebración del día de la discapacidad en el municipio de Duitama"* Firmado entre el municipio de Duitama y GEBOS S.A.S identificada con NIT 901.383243-4 y representada legalmente por DIEGO ALFONSO VIVAS DÍAZ, en el cual se determinó:

(")... Se concluye que la gestión fiscal fue antieconómica, ineficiente e ineficaz, por cuanto la población beneficiada respecto el total de la población en condición de discapacidad, tan solo correspondió al 3% del total del registro aportado por el sujeto de control.

Adicional a esto el equipo auditor establece que en los estudios previos no indica precio unitario para cada ítem, el valor aproximado del contrato es establecido de manera global, pero establece que los precios unitarios se encuentran establecidos en los estudios del mercado publicado en debida forma en la página de SECOP II

Aunado a lo anterior en el concepto del hallazgo se anota: *"(...) se observa cómo se vulnera el principio de eficiencia en el gasto público, la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados con menores costos, sin embargo, en los estudios previos se indica: "alquiler del sitio que incluya alfombra roja desde la puerta hasta la tarima 40 mts aprox la cual será instalada en el área indicada por le supervisor del contrato. Entrada decorada con dos estatuillas tipo Oscar y telas .40 pedestales con cinta o laso rojo, estrellas. escenario con decoración temática tipo Oscar para sesión de toma de fotografías "entre otros indicados en los estudios previos"*

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Los Artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la Vigilancia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las Contralorías.
- ✓ El acto Legislativo N° 004 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal y se establecen otras disposiciones.
- ✓ El Artículo 29 de la Constitución Política, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.
- ✓ Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el Proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La presente investigación tuvo como génesis el oficio D.O.C.F. del 22 de septiembre de 2023, la Dirección Operativa de Control Fiscal remite hallazgo fiscal – Informe 060, en el cual se dan a conocer presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato N° CMI -2022107 cuyo objeto fue *"Prestar servicios logísticos para celebración del día de la discapacidad en el municipio de Duitama"* Firmado entre el municipio de Duitama y GEBOS S.A.S identificada con NIT 901.383243-4 y representada legalmente por DIEGO ALFONSO VIVAS DÍAZ.

Así las cosas, este Despacho, en aras de continuar con el análisis del presente Proceso de Indagación Preliminar de Responsabilidad Fiscal, considera necesario investigar sobre el manejo que se le dio a los platos restantes en la ejecución del anterior contrato, todo esto a que en la respuesta enviada por el municipio este asevera

Frente a la solicitud de aclarar la destinación de los platos fuertes, no es posible pronunciarnos frente a la misma, teniendo en cuenta que en la carpeta contractual no se encuentra dicha

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

información, sin embargo, se corrió traslado de la petición a la supervisora del contrato objeto de estudio para que aclare la población beneficiada.

De lo anterior no se ha tenido respuesta alguna por parte del municipio o la supervisora, y teniendo en cuenta que en este caso el hallazgo y posible detrimento fiscal redundan claramente en este punto (la destinación de los platos fuertes restantes) es necesario requerir por segunda vez al municipio y supervisora para que aclare lo actuado bajo el contrato N° CMI -2022107 cuyo objeto fue "Prestar servicios logísticos para celebración del día de la discapacidad en el municipio de Duitama" Firmado entre el municipio de Duitama y GEBOS S.A.S identificada con NIT 901.383243-4 y representada legalmente por DIEGO ALFONSO VIVAS DÍAZ

Corolario de lo expuesto, se evidencia que se hace necesario que se aporten las siguientes pruebas:

- (i) Certificación en donde indique, la destinación de los 148 platos fuertes restantes de los cuales no se conoce beneficiario alguno, dentro de la carpeta de contratación o supervisión del contrato N° CMI -2022107.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR como pruebas de oficio, la siguientes:

- (i) Certificación en donde indique, la destinación de los 148 platos fuertes restantes de los cuales no se conoce beneficiario alguno, dentro de la carpeta de contratación o supervisión del contrato N° CMI -2022107.

Parágrafo. El municipio de Duitama, a más tardar, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, deberá llegar al correo responsabilidadfiscal@cgb.gov.co la información solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal el presente proveído por ESTADO a:

1. HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
2. DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ
3. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO
 Asesor

Proyectó: Carlos A Quesada Salgado
 Revisó: Héctor D Ortiz Alfaro
 Aprobó: Héctor D Ortiz Alfaro

